

Declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación dos inmuebles ubicados en la ciudad y partido de Berisso con destino a la ampliación de la Escuela N° 19.

La Plata, 27 de junio de 1972.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 717/971, artículo 1º punto 5.5.2. y las Políticas Nacionales números 20, 21, 22 y 24, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación dos inmuebles ubicados en la ciudad y partido de Berisso, calle Moreno entre las de 12 de Octubre y Belgrano, de acuerdo al siguiente detalle: inmueble de doscientos noventa y tres metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados (293,81 m2) de superficie, designados según catastro como Circunscripción VII, Sección J, Manzana 493, Parcela 14 y en el plano 55-253-46 como lote catorce de la Manzana B, inscripción de dominio en la Matrícula 4766, partido Berisso (114), de propiedad de la señora Angela María Valente o Valente de Dubini, o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, e inmueble de doscientos noventa y tres metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados (293,81 m2) de superficie, identificado como lote de terreno sito en la localidad de Berisso, paraje denominado "Villa Porteña" del partido de La Plata (hoy Berisso), señalado con el número quince de la manzana B, designado según Catastro como Circunscripción VII, sección J, manzana 493, parcela 15, inscripción de dominio al folio 5.139, año 1956 del partido de La Plata, de propiedad del señor Alberto Raúl Dimini o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, con destino a la ampliación de la escuela número 19 del partido de Berisso.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, o sea la suma total de nueve mil pesos (\$ 9.000), discriminados a razón de cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500) para cada parcela, serán atendido con cargo a la siguiente imputación: presupuesto 972, carácter 1, jurisdicción 7, sección 2, ítem 1, unidad de organización 1, código 4-02-05, sector 5, partida principal 2, partida arcial 29.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro "Boletín Oficial" y archívese.

MORAGUES.

E. ROIG TORRES, S. BECHER.

L. D. BERTONI, J. DEFENDENTE AGUIRRE,

O. M. ZARINI, A. E. ORFANO.

Registrada bajo el número siete mil ochocientos noventa y cinco (7.895).

E. ROIG TORRES.